

DECRETO N° 0266

NEUQUÉN, 27 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1104-M-03, originado en la Nota N° 210/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente MARTÍNEZ JOSÉ ARNOLDO, L.P. N° 416 (Grupo 1), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R34 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

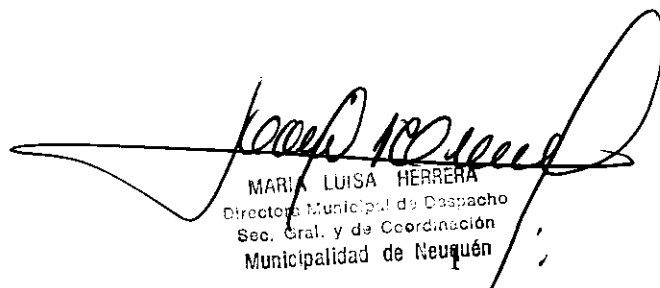
Que por Nota N° 056/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1013, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 44 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene días de licencia pendientes de usufructo;

Que a fs. 45 el agente Martínez solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 46 la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 2 días de licencia pendientes de usufructo del año 2001, 30 días del año 2002 y 5 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 158/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente JOSÉ ARNOLDO MARTÍNEZ, L.P. N° 416 (Grupo 01), a partir del 01 de marzo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. El nombrado cumple tareas administrativas en la órbita de la Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

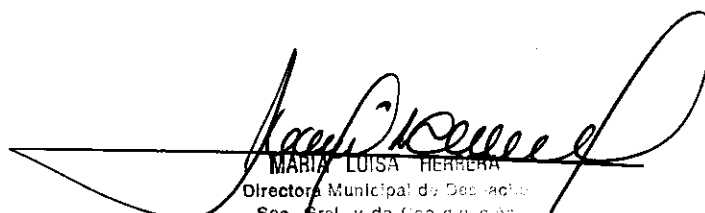
Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de marzo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **MARTÍNEZ JOSÉ ARNOLDO**, L.P. N° 416 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.840.578, Clase 1954, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple tareas administrativas en la órbita de la Secretaría General y de Coordinación-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 1104-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **MARTÍNEZ JOSÉ ARNOLDO**, L.P. N° 416 (Grupo 01), la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.974,15)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: sesenta (60) días del año 2003, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo (2 días año 2001, 30 días año 2002 y 5 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 158/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MARTÍNEZ JOSÉ ARNOLDO** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

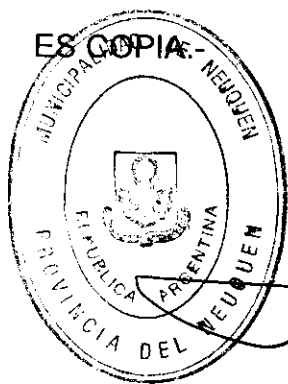
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-



FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén